

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES, CURSO 2019-2020

Extracto de la Resolución de Alcaldía por la que se convocan subvenciones en materia de TRANSPORTE A ESTUDIANTES para el curso 2019-2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar la subvención las personas físicas que reúnan en el momento de presentación de la solicitud los requisitos que se detallan a continuación:

1. Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia en España o poseer, en su caso, residencia administrativa concreta a la que deba lugar.

2. Estar empadronado en el municipio de Terradillos con una antigüedad mínima de tres meses ininterrumpidos en la fecha de presentación de la solicitud, debiendo de permanecer empadronado durante todo el curso 2019-2020. Dicha fecha marcará, pues, el inicio del cómputo de tal plazo con efectos anteriores. Tal circunstancia será comprobada de oficio por esta Administración a través de su Padrón municipal de habitantes.

3. Estar matriculado en Bachillerato, Formación profesional, incluyendo los ciclos de Formación Profesional Básica y los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, Enseñanzas artísticas, Estudios universitarios, estudios de postgrado y otros estudios reglados, exceptuando los de enseñanza obligatoria, en centros oficiales públicos o privados que tengan su sede y, por tanto, se imparta la formación fuera de Terradillos. Quedan excluidas de esta subvención formaciones tales como Doctorados, Expertos en materias determinadas, además de otros como cursos de preparación para acceso a otras formaciones o aspectos como oposiciones y análogos.

Segundo. Objeto

Contribuir a los gastos generados por el transporte fuera del término municipal de Terradillos para realizar estudios de Bachillerato, Formación profesional, incluyendo los ciclos de Formación Profesional Básica y los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, Enseñanzas artísticas, Estudios universitarios, de postgrado y otros estudios reglados, exceptuando los de enseñanza obligatoria.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de 3 de octubre de 2019 y están publicadas íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Terradillos a la que puede accederse desde la página web www.ayto-terradillos.com y desde la BDNSN, pudiendo también obtenerse en el Registro General del Ayuntamiento.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 231.48, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 120,00 euros por beneficiario hasta el crédito total de 5.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el 30 de noviembre de 2019.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos

3.1 Matriculados en Bachillerato, Formación profesional, incluyendo los ciclos de Formación Profesional Básica y los ciclos formativos de grado medio y de grado superior y Enseñanzas artísticas, copia auténtica de la solicitud presentada ante la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León al amparo de la Orden de 22 de agosto de 2019.

3.2. Matriculados en enseñanzas universitarias, post-gradados y otros estudios reglados no obligatorios que no estén incluidos en la Orden de 22 de agosto de 2019, o interesados que, pudiendo ser beneficiarios, no hayan presentado la solicitud regulada en dicha Orden:

- a) Fotocopia cotejada del DNI o pasaporte del solicitante.
- b) Fotocopia cotejada de la matrícula del curso 2018/2019 y del comprobante bancario (documento de ingreso o abono de tasas académicas) de haber abonado la matrícula.
- e) Fotocopia cotejada con el original del Libro de Familia, con todos los integrantes de la unidad familiar, o en su defecto, documento que acredite todos los miembros de la misma y en el que consten sus correspondientes fechas de nacimiento. En el supuesto de familias monoparentales, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paternofiliales en las que se especifique el cónyuge sobre el que recae la guarda de los menores.
- f) Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2018 presentada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el caso de que algún miembro de la unidad familiar no hiciese declaración del IRPF se adjuntará certificado de la Administración Tributaria acreditativo de imputaciones IRPF 2018. La inexactitud de los datos personales y de las circunstancias familiares declaradas que sea relevante a efectos de determinación de la renta familiar podrá dar lugar a la denegación o revocación de la ayuda solicitada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE